



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO **(570)**

11 de diciembre de 2008

“Por la cual se resuelve un recurso de reposición”

La Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el Fondo Nacional de Vivienda mediante la Resolución N° 510 del 20 de Diciembre de 2007, asignó doce mil setecientos cuarenta (12.740) subsidios familiares de vivienda, correspondientes a recursos para población en situación de desplazamiento.

Que mediante escrito dirigido al Fondo Nacional de Vivienda remitido por CAVIS UT, la señora YOLANDA ISAZA ISAZA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 24766296, solicitó la reposición del acto administrativo No. 510 de 20 de Diciembre de 2007, proferido por FONVIVIENDA.

Que la recurrente se postuló C.C.F. del Quindío- Armenia, y solicita conocer respecto al trámite de su solicitud, ya que no ha sido notificada de la asignación de subsidio de la resolución 510 de 2007.

Que el artículo 3 del Decreto 951 de 2001 establece: “Serán potenciales beneficiarios, del subsidio de que trata el presente decreto, los hogares que cumplan las siguientes condiciones: 1. Estar conformados por personas que sean desplazadas en los términos del artículo 1º de la Ley 387 de 1997 y cumplan con los requisitos previstos en el artículo 32 de la misma ley. 2. Estar debidamente registradas en el Registro Único de Población Desplazada a que se refiere el artículo 4º del Decreto 2569 de 2000”.

Que mediante oficio SAPD d10081 del 27 de octubre de 2008, de la Subdirectora de Atención a la Población Desplazada de la Agencia Presidencial para la Acción Social y Cooperación Internacional, informó el envió de los nuevos registros de población desplazada, comprendiendo esta a la señora YOLANDA ISAZA ISAZA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 24766296, como “incluido” en tales registros.

Que conforme a lo anterior, se acepta la reposición de la resolución 510 de 2007 en los términos solicitados.

Que de acuerdo con lo expuesto,

“Por la cual se resuelve un recurso de reposición”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR la solicitud de reposición contra la Resolución No. 510 del 20 de diciembre de 2007 proferida por Fondo Nacional de Vivienda, interpuesta por la señora YOLANDA ISAZA ISAZA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 24766296, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. En razón a lo señalado en el artículo primero, es procedente disponer para que el hogar encabezado por la señora YOLANDA ISAZA ISAZA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 24766296, continúe el proceso de calificación y asignación del subsidio familiar de vivienda de interés social, en los términos señalados en artículo 1 del Decreto 170 de 2008.

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese personalmente al interesado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, a través de las Cajas de Compensación Familiar en donde se postulo, en atención a la obligación contenida en el numeral 3.13. “Recepción y solución de reclamaciones en preselección y en asignaciones (...)” del contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS UT.

Dada en Bogotá, D.C., a los días del mes de

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO
Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda

Preparó: Ricardo Hinestrosa